



- CONMEBOL -
LIBERTADORES
FUTSAL
URUGUAY 2020

REGLAMENTO
2020

REGLAMENTO CONMEBOL LIBERTADORES DE FUTSAL 2020

INFORMACION CONMEBOL	4
INTERPRETACIÓN	5
LISTA DE TÉRMINOS UTILIZADOS	6
FECHAS IMPORTANTES	7
CAPÍTULO I <i>Disposiciones Preliminares</i>	8
CAPÍTULO II <i>La Competición – Denominación y Participación</i>	10
CAPÍTULO III <i>Formato de la Competición y de los Sorteos</i>	11
CAPÍTULO IV <i>Puntaje y Criterios de Desempate</i>	14
CAPÍTULO V <i>Inscripción de los Clubes</i>	15
CAPÍTULO VI <i>Elegibilidad de los Jugadores</i>	16
CAPÍTULO VII <i>Lista de Jugadores y Oficiales de Equipo</i>	16
CAPÍTULO VIII <i>Uniformes y Equipamientos</i>	18
CAPÍTULO IX <i>Comité Organizador</i>	19
CAPÍTULO X <i>Operación y Procedimiento de Juego</i>	20
CAPÍTULO XI <i>Régimen de Integridad</i>	23
CAPÍTULO XII <i>Medios de Comunicación</i>	23
CAPÍTULO XIII <i>Disposiciones Médicas</i>	24
CAPÍTULO XIV <i>Control Antidopaje</i>	25
CAPÍTULO XV <i>Arbitraje</i>	26
CAPÍTULO XVI <i>Cuestiones Disciplinarias</i>	27
CAPÍTULO XVII <i>Abandono, Suspensión y Cancelación del Partido</i>	28

CAPÍTULO XVIII	
<i>Premiación y Régimen Financiero</i>	29
CAPÍTULO XIX	
<i>Derechos Comerciales y Marketing</i>	31
CAPÍTULO XX	
<i>Disposiciones Finales</i>	33
FORMULARIOS	
<i>Formulario 1 – Descripción de Indumentarias</i>	34
<i>Formulario 2 – Sustitución de Jugadores por Lesión</i>	36
<i>Formulario 3 – Sustitución de Arquero por Lesión</i>	37

CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE FÚTBOL

Presidente: Alejandro Domínguez Wilson-Smith

Secretario General: José Astigarraga

Secretaria General Adjunta – Legal: Monserrat Jiménez

Secretario General Adjunto de Fútbol: Gonzalo Belloso

Dirección: Autopista Aeropuerto Internacional – Km12

Luque – Gran Asunción – Paraguay

Teléfono: +595 21 645-781

Fax: +595 21 645-792

Correo electrónico: secretaria@conmebol.com

Sitio web: www.conmebol.com

INTERPRETACIÓN

Todas las referencias al género masculino abarcarán el femenino y el singular abarcará el plural, salvo que esté expresamente determinado de otra manera en este Reglamento.

Los capítulos de este Reglamento constituyen una mera distribución ordenada de las materias y no deberán afectar las interpretaciones de los respectivos artículos.

En caso de duda en la interpretación de este Reglamento en otros idiomas, prevalece la redacción del texto original en español, de acuerdo con el Artículo 2º de los Estatutos de la CONMEBOL.

LISTA DE TÉRMINOS UTILIZADOS

COL	Comité Organizador Local
CONMEBOL	Confederación Sudamericana de Fútbol.
FOP	<i>Field of Play</i> – Campo de Juego, incluyendo las áreas adyacentes al campo.
Fase Preliminar	Todos los partidos de la Fase de Grupos.
Fase Final	Todos los partidos de Cuartos de Final, Semifinal y Final.
KO	<i>Kick-off time</i> (horario de inicio del partido). Ej.: KO-1h significa 1h antes del horario del inicio del partido. KO – 00:15 significa 15min. antes del horario del inicio del partido.
MD	<i>Match Day</i> (día del partido). Ej.: MD-1 (match day – 1 día = 1 día antes del partido).

FECHAS IMPORTANTES

Acción	Fecha límite
Envío de la Carta de Conformidad y Compromiso – Art. 24	06/03/2020 (18hs Paraguay)
Envío de las informaciones de los uniformes para la CONMEBOL (Formulario 1) – Art. 35	06/03/2020 (18hs Paraguay)
Envío de la lista oficial de jugadores y oficiales de los equipos (hasta 14 jugadores y 7 oficiales) - Art. 31 (proceso descrito en el Art. 30)	13/03/2020 (18hs Paraguay)

CAPÍTULO I – DISPOSICIONES PRELIMINARES

Art. 1º - La Confederación Sudamericana de Fútbol organiza todos los años la Copa Libertadores de América de Fútbol, denominada CONMEBOL Libertadores de Fútbol.

Art. 2º - El Reglamento de la CONMEBOL Libertadores Fútbol ("Reglamento"), reglamenta los derechos, obligaciones y responsabilidades de todos los Clubes Participantes ("Participantes") y de la CONMEBOL.

§1º - Se consideran como anexos al presente Reglamento y, por lo tanto, deben ser cumplidos en su totalidad, excepto si es dispuesto distintamente a través de Circular, los siguientes documentos:

Anexo A – Reglamento Disciplinario de la CONMEBOL

Anexo B – Reglamento Antidopaje de la CONMEBOL

Anexo C – Código de Ética

§2º - Sin perjuicio al capítulo del Artículo 2º, inciden aún sobre la CONMEBOL Libertadores Fútbol:

I - Las Reglas del Juego de Fútbol definidas por la FIFA.

II - Los actos normativos de la FIFA.

III - Los actos normativos y circulares de la CONMEBOL.

IV - Las normas internacionales de combate al dopaje.

Art. 3º - Este Reglamento ha sido elaborado por la CONMEBOL de forma a garantizar los principios de integridad, continuidad y estabilidad de las competencias, del *fair play* (juego limpio) deportivo y financiero, de la imparcialidad, de la verdad y de la seguridad deportiva, procurando asegurar la imprevisibilidad de los resultados, la igualdad de oportunidades, el equilibrio de las disputas y la credibilidad de todos los involucrados en la competición.

Parágrafo único - Las competencias organizadas por la CONMEBOL exigen de la colaboración de todos los involucrados de forma de prevenir comportamientos antideportivos, particularmente violencia, dopaje, corrupción, racismo, xenofobia o cualquier otra forma de perjuicio.

Art. 4º - Los clubes participantes de la CONMEBOL Libertadores Fútbol, al enviar la **Carta de Conformidad y Compromiso** de la competición, reconocen que así lo hacen de forma voluntaria y, por lo tanto, aceptan cumplir y se someten integralmente a este Reglamento.

Art. 5º - La CONMEBOL ejercerá la dirección del Torneo, con facultades para resolver todas las cuestiones que se susciten en el mismo. Entre sus competencias se encuentran la de ejercer el control, organización y manejo de los partidos, instruyendo debidamente a sus comisiones, oficiales y funcionarios a fin de garantizar su desarrollo.

Art. 6º - La CONMEBOL será además la única competente para establecer todas las obligaciones, directrices e instrucciones que han de cumplir los clubes participantes sobre todos los aspectos del torneo, incluidos los relativos a protocolo, derechos comerciales, publicidad, prensa, acreditaciones, etc. La CONMEBOL es la única entidad encargada de autorizar o no la permanencia de personas en el campo de juego, incluido el sector de la prensa (TV, periodistas de cualquier medio y fotógrafos).

Art. 7º - Entre las facultades de la CONMEBOL se incluyen las expresamente reconocidas en el presente Reglamento, sus Estatutos y demás normativa deportiva de aplicación.

Art. 8º - Todas las gestiones y relacionamientos de los clubes con la CONMEBOL deberán ser realizadas siempre a través de sus respectivas Asociaciones Miembro, salvo en los supuestos en los que expresamente se prevea que lo puedan hacer directamente, como en lo relativo a los asuntos disciplinarios. Todas las comunicaciones para asuntos disciplinarios serán hechas a través de contactos oficiales informados por los clubes en la Carta de Conformidad y Compromiso (Artículo 24). Es de responsabilidad de cada club actualizar esos contactos, caso haya algún cambio durante la competición. Las actualizaciones deberán ser comunicadas a través del correo electrónico secretaria@conmebol.com y competiciones@conmebol.com y solo tendrán validez luego de la confirmación de la CONMEBOL acusando el recibo del correo informando el cambio de contacto.

Art. 9º - Para cada partido del Torneo, la CONMEBOL designará un Delegado de Partido que liderará el grupo de oficiales de la CONMEBOL durante ese partido, los Árbitros y un Oficial de Control de Dopaje para que la representen, quienes deberán elevar su informe a la CONMEBOL y a la Unidad Disciplinaria. Igualmente, y sin perjuicio de ello, la CONMEBOL podrá nombrar a un Coordinador, un Médico de Campo, un Oficial de Seguridad, un Asesor de Árbitros y tantos otros oficiales que entienda necesarios para el buen desarrollo del partido (como venue manager, prensa, marketing, etc.). Todos los oficiales nombrados por la CONMEBOL son considerados oficiales del partido. Los informes de todos los Oficiales designados gozarán a efectos disciplinarios de la misma validez y fuerza que los informes de los árbitros de los partidos.

CAPÍTULO II- LA COMPETICIÓN - DENOMINACIÓN Y PARTICIPACIÓN

Art. 10 - Los Clubes deberán cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos para ser admitidos en la CONMEBOL Libertadores de Futsal 2020:

- a) Haber calificado para la competición por mérito deportivo.
- b) No estar cumpliendo una sanción o suspensión que a criterio de la CONMEBOL lo imposibilite de participar en la CONMEBOL Libertadores Futsal.
- c) Haber remitido en tiempo y forma la Carta de Conformidad y Compromiso.

Art. 11 - Participarán del Torneo los clubes representativos de cada Asociación Miembro (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela). Además, participará el club Campeón de la edición de 2019 (Carlos Barbosa) y un equipo más del país anfitrión.

Art. 12 – El campeón de la CONMEBOL Libertadores de Futsal 2020 será el club que ocupe la primera posición de la FASE FINAL de la competición.

Art. 13 - El equipo que resulte campeón de la CONMEBOL Libertadores de Futsal 2020 no podrá realizar partidos explotando su calidad de campeón de la CONMEBOL Libertadores de Futsal 2020 sin la autorización previa de la CONMEBOL.

Parágrafo único – De la misma forma ningún equipo podrá asociarse de alguna manera a la marca de la CONMEBOL Libertadores de Futsal 2020 para participar de otros torneos sin previa autorización de la CONMEBOL.

CAPÍTULO III – FORMATO DE COMPETICIÓN Y DE LOS SORTEOS

Art. 14 – Los partidos se jugarán de acuerdo con las Reglas de Juego de Futsal aprobadas por la FIFA.

Art. 15 - El Torneo se disputará en 2 fases: FASE PRELIMINAR (Fase de Grupos) y FASE FINAL (Cuartos de Final, Semifinales, Final y disputa de 5º al 12º puesto).

Parágrafo único – Todas las fases se jugarán a una sola rueda de partidos.

FASE PRELIMINAR (Fase de Grupos)

GRUPO A			GRUPO B			GRUPO C		
A1			B1			C1		
A2			B2			C2		
A3			B3			C3		
A4			B4			C4		

A1	vs	A2	B1	vs	B2	C1	vs	C2
A3	vs	A4	B3	vs	B4	C3	vs	C4
A1	vs	A3	B1	vs	B3	C1	vs	C3
A2	vs	A4	B2	vs	B4	C2	vs	C4
A4	vs	A1	B4	vs	B1	C4	vs	C1
A2	vs	A3	B2	vs	B3	C2	vs	C3

FASE FINAL (Cuartos de Final, Semifinales y Final)

Cuartos de Final			
P1	1º A	vs	2º mejor tercero
P2	1º B	vs	1º mejor tercero
P3	1º C	vs	2º A
P4	2º B	vs	2º C

Semifinales			
SF1	Ganador P1	vs	Ganador P4
SF2	Ganador P2	vs	Ganador P3

Finales			
Perdedor SF1	vs	Perdedor SF2	
Ganador SF1	vs	Ganador SF2	

Disputa 3º/4º puesto
Disputa Campeón/Subcampeón

Art. 16 - La FASE PRELIMINAR (Fase de Grupos) del torneo se disputará de la siguiente manera:

- a) Los 12 equipos clasificados serán divididos en 3 grupos con 4 equipos cada uno. La conformación de los 3 (tres) grupos corresponderá al resultado del sorteo organizado por la CONMEBOL.
- b) Los partidos serán jugados por puntos, en el sistema de todos contra todos, a una sola rueda de partidos, debiendo cada equipo jugar contra todos los otros equipos de su grupo.
- c) Serán clasificados para los CUARTOS DE FINAL, los equipos que ocupen las dos primeras posiciones en cada grupo, más los dos mejores terceros colocados, teniendo en cuenta los tres grupos (1A, 1B, 1C, 2A, 2B, 2C y los dos Mejores 3º colocados).
- d) El orden de los enfrentamientos dentro de cada grupo será el siguiente:

1ª Fecha	Equipo Posición 1	vs	Equipo Posición 2
	Equipo Posición 3	vs	Equipo Posición 4
2ª Fecha	Equipo Posición 1	vs	Equipo Posición 3
	Equipo Posición 2	vs	Equipo Posición 4
3ª Fecha	Equipo Posición 4	vs	Equipo Posición 1
	Equipo Posición 2	vs	Equipo Posición 3

- e) La posición que cada equipo ocupará dentro del grupo, será definida por sorteo a ser organizado en fecha a ser informada por la CONMEBOL.

Metodología del Sorteo:

Los cabezas de serie de cada grupo CONMEBOL Libertadores de Futsal 2020 se definen de la siguiente manera:

Grupo A (Posición A1) – Último Campéon de la CONMEBOL Libertadores de Futsal, será la cabeza del Grupo A (Carlos Barbosa de Brasil)

Grupo B (Posiciones B1 y C1) – Serán sorteados entre los clubes representante de la Asociación Miembro anfitriona (campeón nacional de Uruguay) y el representante de la Asociación Miembro del último Subcampeón de la CONMEBOL Libertadores de Futsal. (representante de Paraguay).

- En el Bolillero 1 estarán los dos equipos representantes del país anfitrión (campeón nacional de Uruguay) y el equipo representante del país Subcampeón de la última edición de la CONMEBOL Libertadores de Futsal), que serán sorteados para definir las cabezas de serie del Grupo B y Grupo C. La primera bolilla sorteada corresponderá al cabeza de serie del Grupo B y la segunda bolilla al cabeza de serie del Grupo C. (*Peñarol – URU y Cerro Porteño - PAR*)

Posteriormente se ubicarán a los clubes conforme al ranking obtenido en el último torneo, en bollileros de 3 equipos:

- En el Bollillero 2 estarán los dos equipos 3º, 4º y 5º ubicados en el ranking (clasificación final de la edición anterior del torneo – COL, PER y BRA). La primera bolilla sorteada será la posición A2, la segunda bolilla B2 y la tercera bolilla C2.

- En el Bollilero 3 estarán los dos equipos 6º, 7º y 9º ubicados en el ranking (clasificación final de la edición anterior del torneo – VEN, ARG y CHI). La primera bolilla sorteada será la posición A3, la segunda bolilla B3 y la tercera bolilla C3.
- En el Bollilero 4 estarán los dos equipos 11º, 12º ubicados en el ranking (clasificación final de la edición anterior del torneo – BOL y ECU) y el segundo representante de la Asociación Miembro anfitriona (Uruguay). La primera bolilla sorteada será la posición A4, la segunda bolilla B4 y la tercera bolilla C4.
- En esta fase, dentro de un mismo grupo no podrá haber dos equipos de un mismo país y, por lo tanto, si así resultan sorteados, el equipo pasará automáticamente a ocupar el siguiente grupo, siendo nuevamente sorteado otro equipo para dicho grupo.

Art. 17 - Los CUARTOS DE FINAL del torneo se disputará de la siguiente manera:

Los dos primeros equipos colocados de cada grupo y los dos 3º mejores equipos colocado entre los 3 grupos se disputarán en los cuartos de final en enfrentamientos de la siguiente forma:

Cuartos de Final			
P1	1º A	vs	2º mejor tercero
P2	1º B	vs	1º mejor tercero
P3	1º C	vs	2º A
P4	2º B	vs	2º C

Parágrafo único - El orden de realización de los partidos está sujeta a modificaciones, de acuerdo con la Dirección de Competiciones de la CONMEBOL.

Art. 18 – Las SEMIFINALES del torneo se disputarán por los equipos vencedores de los partidos de CUARTOS DE FINAL de la siguiente forma:

Semifinales			
SF1	Ganador P1	vs	Ganador P4
SF2	Ganador P2	vs	Ganador P3

Parágrafo único - El orden de realización de los partidos está sujeta a modificaciones, de acuerdo con la Dirección de Competiciones de la CONMEBOL.

Art. 19 – La FINAL del torneo se disputará por los equipos vencedores de las dos Semifinales.

Final			
Ganador SF1	vs	Ganador SF2	Disputa Campeón/Subcampeón

§1º - Antes de la disputa del partido FINAL se realizará la disputa de 3º y 4º lugares entre los equipos perdedores de los partidos de las Semifinales y partidos para la disputa de 5º al 12º lugar según la performance en los Cuartos de Final y Fase de Grupos.

§2º - Equipos de un mismo país podrán disputar la final.

§3º - Para los partidos finales, podrán programarse ceremonias y protocolos específicos para entrada de los equipos e inicio del partido que los equipos están obligados a cumplir y respetar. Dichas ceremonias serán comunicadas a los equipos con anticipación en la reunión de coordinación previa al partido. El incumplimiento de esta obligación constituye infracción disciplinaria, encontrándose facultados los órganos disciplinarios de la CONMEBOL para imponer las sanciones que de conformidad con el Reglamento Disciplinario de la CONMEBOL pudieran corresponder.

CAPÍTULO IV – PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Art. 20 – El puntaje atribuido a los equipos de acuerdo con el resultado durante la competición será el siguiente:

Victoria: 3 puntos para el equipo vencedor.

Empate: 1 punto para cada equipo.

Derrota: equipo derrotado no marca punto.

Art. 21 – Los siguientes criterios de desempate serán utilizados durante el torneo:

§1º - Para la **FASE DE GRUPOS**, se utilizarán los siguientes criterios de desempate, en ese orden, en caso de igualdad de puntos:

1º criterio: Considerando **sólo aquellos partidos disputados entre los equipos que empataron la posición a definir:**

- a) A favor del club con mejor saldo de goles. La diferencia de goles se obtiene restando de los goles marcados, los goles recibidos.
- b) Si la diferencia de goles fuera igual, el club que haya marcado mayor número de goles será el clasificado.

2º criterio: Diferencia de goles en la totalidad de los partidos del grupo que integran los que empataron la posición.

3º criterio: Mayor cantidad de goles a favor en la totalidad de los partidos del grupo que integran los que empataran la posición.

4º criterio: Sorteo.

§2º - Para las **demás posiciones y definición de los cruces para enfrentamientos por el 5º al 12º puesto**, se utilizarán los siguientes criterios de desempate, en ese orden, en caso de igualdad de puntos:

1º criterio: A favor del club con mejor saldo de goles. La diferencia de goles se obtiene restando de los goles marcados, los goles recibidos (considerando solamente la fase en referencia, por ejemplo, Cuartos de Final cuando se trata de la performance para definición de los cruces de 5º al 8º puesto y Fase de Grupos para definición de cruces de 9º al 12º puesto).

2º criterio: Mayor cantidad de goles a favor en la totalidad de la fase en cuestión (considerando solamente la fase en referencia, por ejemplo, Cuartos de Final cuando se trata de la performance para la definición de los cruces de 5º al 8º puesto y Fase de Grupos para definición de cruces de 9º al 12º puesto).

3º criterio: Sorteo.

Art. 22 - En caso de igualdad en partidos eliminatorios (Cuartos de Final, Semifinal y Final) se disputará un alargue con dos tiempos de 5 (cinco) minutos y, de continuar la igualdad, se ejecutará una serie de tiros desde el punto penal conforme a las normas estipuladas por la FIFA para la definición del ganador. Para cualquier otra posición (3º al 12º puesto) tendremos solamente ejecución de tiros penales.

CAPÍTULO V - INSCRIPCIÓN DE LOS CLUBES

Art. 23 - Las Asociaciones Miembro informarán a los clubes que participarán en el Torneo hasta la finalización del plazo que les sea otorgado por la CONMEBOL.

Art. 24 - Es condición indispensable para los clubes que deseen participar en el Torneo remitir dentro del plazo establecido en el Artículo 27, la **Carta de Conformidad y Compromiso** que estara disponible a través del sistema COMET. Los clubes deberán rellenar los datos de la carta en el sistema. Luego de su relleno, los clubes deberán imprimir el formulario completo correspondiente a la carta para que sea firmada y sellada por el Presidente del Club o por la persona autorizada en representar a cada entidad, y será vinculante para el Club participante en todos sus extremos. Una vez firmada por el responsable del club, deberá ser remitida a la Asociación Miembro para que sea firmada y sellada por el Secretario General o Presidente de la Asociación Miembro y enviada a la CONMEBOL dentro del plazo establecido en el Artículo 27.

Art. 25 - En la **Carta de Conformidad y Compromiso** constará el compromiso de los clubes de garantizar el cabal y formal cumplimiento de la Reglamentación vigente del Torneo y todos sus anexos mencionados en el Artículo 2º, Circulares de la CONMEBOL, actos normativos y restantes reglamentos de la CONMEBOL y de la FIFA, así como de las decisiones e instrucciones que la primera pudiera acordar en el marco de sus competencias y de no acudir a los tribunales ordinarios de justicia. Asimismo, con la suscripción de la Carta de Conformidad y Compromiso los clubes aceptan expresamente las decisiones de la Unidad Disciplinaria y de los órganos judiciales de la CONMEBOL, así como al Tribunal Arbitral del Deporte (TAD) como única instancia competente para conocer de las apelaciones frente a las decisiones firmes y finales de la CONMEBOL.

Art. 26 - La suscripción y aceptación de la Carta de Conformidad y Compromiso se realizarán sin reservas, condicionamientos, enmiendas o exigencias de ninguna naturaleza. En caso contrario, no se aceptará la inscripción del club en la competición.

Art. 27 - El plazo improrrogable de presentación de las **Cartas de Conformidad y Compromiso** debidamente completadas y firmadas a través de sus correspondientes Asociaciones Miembro para todos los clubes participantes en la competición será a las **18hs (horario de Paraguay) del 6 de marzo de 2020**. Las cartas deberán ser enviadas a los siguientes correos electrónicos y solo tendrán validez luego del envío de confirmación de recibo de la CONMEBOL:

- Secretaría General: secretaria@conmebol.com
- Competiciones: competiciones@conmebol.com
- Unidad Disciplinaria: unidad.disciplinaria@conmebol.com

CAPÍTULO VI - ELEGIBILIDAD DE LOS JUGADORES

Art. 28 - No podrá ser incluido en la lista el jugador que no estuviese reglamentariamente inscripto en su Asociación Miembro en la fecha establecida para la presentación de la lista a favor del club participante o en el momento de la realización de las sustituciones previstas en este Reglamento, si es necesario.

Art. 29 - Será de exclusiva responsabilidad de la Asociación Nacional a la cual pertenecen los clubes, verificar y avalar la inscripción de los jugadores que participarán en el Torneo en representación de dichos equipos.

Parágrafo único - La CONMEBOL podrá en cualquier momento solicitar toda documentación de los jugadores a las Asociaciones Miembros para averiguación y aplicar sanciones caso que los documentos no estén correctos.

CAPÍTULO VII – LISTA DE JUGADORES Y OFICIALES DE EQUIPO

Art. 30 – Los clubes deberán remitir sus listas de jugadores y cuerpo técnico (lista de buena fe) únicamente a través del sistema informático COMET. Los clubes deberán hacer la inscripción y la Asociación Miembro deberá validarla obligatoriamente **hasta las 18hs (horario de Paraguay) del día 13 de marzo de 2020**. Además, luego de validada por la Asociación Miembro, la lista será impresa, firmada y sellada por el Presidente o Secretario General de la Asociación Miembro y remitida a través de los correos electrónicos competiciones@conmebol.com y secretaria@conmebol.com. Todo el proceso, incluyendo el recibimiento de la lista de buena fé por la CONMEBOL, debe ser finalizado **hasta 18hs (horario de Paraguay) del día 13 de marzo de 2020**. A los clubes y Asociaciones Miembro que no cuentan con dicho sistema, les será suministrado un link de acceso con su correspondiente contraseña a fin de que los primeros puedan proceder con la carga de datos y las segundas validar los mismos.

§1º - Es de exclusiva responsabilidad de los clubes la coordinación de los plazos con sus respectivas Asociaciones Miembro para garantizar que dicho proceso sea finalizado de acuerdo con las directrices descriptas y que la CONMEBOL reciba las listas validadas, firmadas y selladas hasta **18hs (horario de Paraguay) del día 13 de marzo de 2020**.

§2º - Deben ser completados todos los campos de la lista de buena fe, con la documentación oficial obligatoria/pasaporte, fotografías, peso, altura, posición (arquero).

Art. 31 - Los clubes deberán presentar una lista inicial de 14 (catorce) jugadores y 7 (siete) oficiales de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 30 de este Reglamento.

§1º - De la lista inicial de 14 (catorce) jugadores, obligatoriamente 2 (dos) jugadores deberán ser arqueros.

§2º - De la lista de 7 (siete) oficiales, **obligatoriamente uno debe ser médico**. Dicho profesional debe pertenecer al equipo participante y tener conocimientos médicos de todo su plantel. En el momento de la inscripción, los médicos deberán enviar copia de su registro profesional a la CONMEBOL.

§3º - Así mismo es obligatorio constar en la lista de oficiales un jefe de la Delegación y un Entrenador Principal (Director Técnico).

Art. 32 – En caso de lesión grave de algún jugador, después del envío de la Lista de Buena Fe y que impida al mismo disputar el torneo, se permitirá la sustitución de dicho jugador hasta 24h antes del inicio del Torneo, mediante la aprobación de la Comisión Médica CONMEBOL. Para tal, el club deberá rellenar el Formulario de Sustitución de Jugador por Lesión (**Formulario 2**) y enviarlo junto al informe médico del club y todos los exámenes que demuestren la lesión del jugador a la Comisión Médica de la CONMEBOL a través del correo comision.medica@conmebol.com con copia para competiciones@conmebol.com hasta las 24h (horario de Paraguay) antes del inicio del torneo.

§1º - La Comisión Médica de la CONMEBOL se reserva el derecho de solicitar informaciones/exámenes adicionales para evaluar la gravedad de la lesión del jugador.

§2º - La sustitución está sujeta a la aprobación de la Comisión Médica de la CONMEBOL.

§3º - La sustitución, si se acepta, será permanente para toda la competición.

§4º - Toda la gestión de reserva y/o reemisión de ticket aéreo, así como todos los costos extras relacionados que puedan generar esa sustitución, serán de responsabilidad de la Asociación Miembro solicitante.

Art. 33 - Se podrá permitir la sustitución de un arquero lesionado durante cualquier etapa de la disputa del torneo, una vez que la gravedad de la lesión haya sido comprobada y certificada por la Comisión Médica de la CONMEBOL. Este cambio será permanente. Para tanto, el club deberá rellenar el Formulario de Sustitución de Arquero por Lesión (**Formulario 3**) y enviarlo juntamente a un informe médico del club y todos los exámenes que comprueben la lesión del jugador a la Comisión Médica a través de los correos comision.medica@conmebol.com y competiciones@conmebol.com hasta las 14h (horario de Paraguay) del día anterior al partido en cuestión.

§1º - La Comisión Médica de la CONMEBOL se reserva el derecho de solicitar informaciones / exámenes adicionales para evaluar la gravedad de la lesión del arquero.

§2º - La sustitución está sujeta a la aprobación de la Comisión Médica de la CONMEBOL.

§3º - En casos excepcionales, y a su exclusivo criterio, la CONMEBOL podrá analizar solicitudes de sustituciones de arqueros por motivos de lesión cuya solicitud y documentación sean enviadas en un plazo distinto al establecido en el enunciado de este artículo.

§4º - Toda la gestión de reserva y/o reemisión de ticket aéreo, así como todos los costos extras relacionados que puedan generar esa sustitución, serán de responsabilidad de la Asociación Miembro solicitante.

Art. 34 - En caso de impugnación de algún jugador, los clubes deberán efectuarla en un plazo de hasta 24 horas previas al inicio de la competencia a la Unidad Disciplinaria y al Departamento de Competiciones de la CONMEBOL, a través de los correos unidad.disciplinaria@conmebol.com y competiciones@conmebol.com

CAPÍTULO VIII – UNIFORMES Y EQUIPAMIENTOS

Art. 35 - Los equipos deberán remitir a la CONMEBOL a través de los correos electrónicos secretaria@conmebol.com y competiciones@conmebol.com hasta las **18hs (horario de Paraguay) del día 06 de marzo de 2020**, la descripción de los colores de la indumentaria de los equipos, oficial y alternativa, los que deben ser de colores y tonalidades marcadamente contrastantes entre sí a través del Formulario de Descripción de Indumentaria (**Formulario 1**). Deberán enviar las informaciones de las siguientes piezas de cada uno de los uniformes:

Jugadores	Arqueros
Camiseta	Camiseta
Pantalones	Pantalones
Medias	Medias

Enviar la información de todos los uniformes (oficial y alternativo).

Cada Club debe remitir esta información por escrito, adjuntando un archivo de imagen en formato "JPG" o similar, conforme instrucciones contenidos en el Formulario 1. Para el caso de los arqueros, cada Club deberá indicar igualmente dos uniformes de colores contrastantes entre sí y los jugadores de campo del mismo Club.

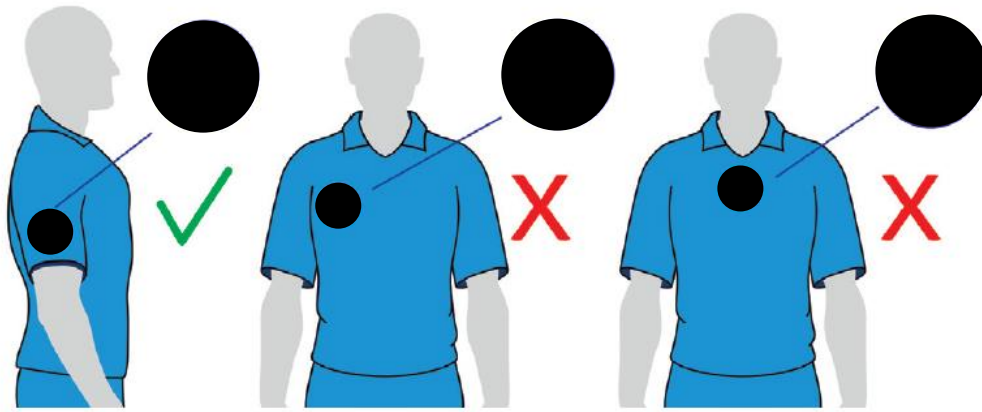
Art. 36 - El Departamento de Competiciones de la CONMEBOL informará, antes del inicio de cada fase, los uniformes con los que cada equipo jugará todos los partidos de aquella fase. Es obligatorio que cada equipo utilice el uniforme designado por la CONMEBOL. Siempre que sea posible, el Departamento de Competiciones designará el uniforme que haya sido declarado como primer uniforme en el formulario. Sin embargo, cuando esto no sea posible, el principio a ser utilizado es tener un equipo predominantemente en color oscuro y otro equipo predominantemente en color claro. En casos extremos, ambos equipos podrán tener que hacer combinaciones de sus uniformes oficiales y reservas. El Departamento de Competiciones se esforzará al máximo para que los equipos utilicen siempre que sea posible su uniforme oficial.

Parágrafo único – La no utilización de cualquier pieza definida por el Departamento de Competiciones de la CONMEBOL será considerada infracción y sancionada con una multa mínima de USD 500 por partido.

Art. 37 – Los equipos obligatoriamente deberán utilizar uniformes con números con colores contrastantes al color de la camiseta y pantalones. No se permitirá utilizar uniforme sin numeración de los jugadores en la espalda y en los pantalones.

Parágrafo único – Será obligatorio la utilización del nombre del jugador en la espalda de la camiseta. El nombre del jugador no deberá exceder 7cm de alto y deberá estar en la parte superior de la camiseta.

Art. 38 - Los equipos llevarán obligatoriamente en la manga derecha el parche correspondiente al Torneo de cada edición. A este fin, la CONMEBOL proveerá la cantidad establecida de parches. Los mismos deberán estar colocados indefectiblemente en la manga derecha, por lo que deberán dejar un espacio libre de publicidad (centralizado) en dicha manga de 7 cm. x 7 cm., conforme ilustraciones abajo. No se permitirá la colocación del parche en otra zona de las camisetas.



Art. 39 – En cada partido, la CONMEBOL distribuirá número suficiente de chalecos para cada equipo que obligatoriamente deberán ser utilizados durante el calentamiento antes del inicio del partido. De la misma manera, todos los jugadores de reservas deberán utilizar los chalecos en el banco de reservas y durante el calentamiento durante el partido. Caso sea solicitado por el árbitro, los integrantes de la comisión técnica utilizarán los chalecos.

Parágrafo único – es responsabilidad de cada club devolver al representante de la CONMEBOL, al final del partido, el mismo número de chalecos que recibió antes del inicio del partido.

Art. 40 – La exhibición de mensajes políticos, religiosos, comerciales, personal o slogans en cualquier idioma o forma por jugador u oficial en el uniforme, camiseta bajo el uniforme, equipamiento (bolsas, botellas, squeezes, coolers, bolsas médicas, etc.) e incluso en el cuerpo es prohibida durante el partido o en cualquier actividad relativa al partido (calentamiento, reconocimiento de campo de juego, conferencia de prensa, entrevista en la zona mixta, flash interview, etc.).

Parágrafo único - El incumplimiento de esta obligación constituye infracción disciplinaria, encontrándose facultados los órganos disciplinarios de la CONMEBOL para imponer las sanciones que de conformidad con el Reglamento Disciplinario de la CONMEBOL pudieran corresponder.

CAPÍTULO IX – COMITÉ ORGANIZADOR

Art. 41 - La CONMEBOL Libertadores de Futsal 2020 será realizada bajo la dirección y autoridad de la CONMEBOL y será organizada por una Comisión Organizadora que estará compuesta por:

- a) El Presidente de la CONMEBOL o la persona designada por el mismo, que ejercerá las funciones del Presidente.
- b) El Secretario General de la CONMEBOL o la persona designada por el mismo.
- c) El Presidente de la Asociación Miembro Anfitrión o la persona designada por el mismo.
- d) El Presidente del Comité Organizador Local (COL).

Art. 42 - La Comisión Organizadora del Torneo tiene, entre otras, las siguientes responsabilidades:

- a) Supervisar los preparativos generales de la competición, teniendo en cuenta todos los factores deportivos, técnicos, geográficos y económicos.
- b) Garantizar que se cumpla el calendario de partidos de la competición, de acuerdo con los días y horarios aprobados anteriormente.
- c) Informar a la Unidad Disciplinaria de cualquier infracción en relación a los Reglamentos de la CONMEBOL.
- d) Deliberar en casos de fuerza mayor.

Art. 43 - La Asociación Miembro Anfitrión se encargará de montar un Comité Organizador Local (COL) que tendrá, entre otras responsabilidades, las que siguen:

- a) Garantizar la seguridad de los participantes.
- b) Planificación y ejecución de las matrices de presupuesto, riesgo y adquisiciones para alojamiento, alojamiento y transporte interno de los equipos participantes.
- c) Preparación de los campos de juego y locales de entrenamiento.
- d) Contratación de Servicios médicos y ambulatorios para los participantes.
- e) Desarrollo y ejecución de plan de comunicación y divulgación del torneo.
- f) Producción de las placas, trofeos y piezas de marketing de acuerdo con las instrucciones de la CONMEBOL.
- g) Entre otras.

CAPÍTULO X – OPERACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE JUEGO

Art. 44 - El día previo al inicio del torneo se realizará la Reunión Técnica en local a ser informado por la CONMEBOL a través de circular y que deberá contar con la participación de las siguientes personas:

- Representantes de la CONMEBOL.
- Representante de la Comisión Organizadora de la Competición o su representante.
- Presidente de la Asociación Miembro Anfitrión o su representante.
- Presidente del Comité Organizador Local o su representante.
- Representante de la Comisión de Árbitros de la CONMEBOL.

- Representantes de todos los equipos participantes.

Nota: Los equipos deberán traer un modelo de cada uniforme completo para la reunión (camiseta, pantalones y media de los jugadores y de los arqueros).

La agenda de la Reunión de Coordinación del Partido será la siguiente:

1. Bienvenida y Presentación de las Autoridades y Delegados del Torneo
2. Horarios de los partidos y entrenamientos
3. Presentación de los uniformes de los equipos (incluyendo equipamiento de los arqueros)
4. Cuestiones de Arbitraje
5. Cuenta Regresiva, protocolo de entrada en el campo de juego
6. Número de personas permitidas en los bancos
7. Procedimientos de Calentamiento (antes y durante el partido)
8. Cuestiones Médicas y de Antidopaje
9. Cuestiones de Marketing
10. Organización de Medios de Comunicación
11. Cuestiones Disciplinarias
12. Asuntos Administrativos
13. Cuestiones de Seguridad
14. Chequeo de documentos de jugadores y oficiales de equipos
15. Otros temas

Art. 45 - Los equipos deberán programar su llegada al campo con por lo menos 1h y 45 minutos de antelación al horario del inicio del partido, a fin de cumplir todos los requerimientos previos de presentación de lista de alineación y documentación. En ninguna hipótesis el partido podrá sufrir retraso como consecuencia de la llegada tardía de un equipo. En ese caso, la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL podrá aplicar las sanciones correspondientes.

Art. 46 - En cada partido, el chequeo de indumentarias, números y documentos será realizada 30 minutos antes de inicio del partido. Al momento de realizar el control de jugadores e indumentarias en los vestuarios, los jugadores se identificarán ante el Árbitro, con sus pasaportes, cédula de identidad o carné de registro federativo expedido por la Asociación Miembro, todos originales y vigentes.

Art. 47 – Los equipos deberán respetar **estrictamente** las indicaciones del delegado, relativas al protocolo de ingreso al campo de juego y horario marcado para el inicio según la cuenta regresiva estipulada. El retraso en el inicio de un partido, el retraso en la reanudación después de pausas como consecuencia de demoras de un/los equipo/s, así como el no cumplimiento de otras disposiciones informadas en el reporte del delegado, implicará la aplicación de sanciones disciplinarias a los clubes infractores.

Art. 48 - Están autorizados a permanecer en la Banca Técnica la **cantidad máxima** de 16 personas: 9 jugadores de reservas y 7 oficiales, **siendo obligatoria la presencia del médico del equipo**. No se permitirá la presencia de otras personas que no integren la Planilla Oficial de Juego en la banca técnica ni en la zona aledaña a la misma, o en los accesos de ingreso al campo de juego. El delegado controlará antes del inicio del partido que la cantidad coincida con la planilla referida, y podrá exigir que las personas que no figuren en la lista sean retiradas, pudiendo informar de ello al Árbitro principal.

§1º – Todos los jugadores que estén en el banco de reservas deberán, obligatoriamente, utilizar los chalecos suministrados por la CONMEBOL.

§2º - No se permite que un jugador u oficial expulsado/suspendido permanezca en cualquier área de la **zona técnica**.

Art. 49 - En todos los encuentros deberá utilizarse el balón oficial de la CONMEBOL. El balón para la edición 2020 es NIKE, modelo FUTSAL PRO.

Art. 50 – El área de calentamiento será demarcada por conos o cinta en el piso y preferencialmente deberá poseer el mismo tipo de piso del FOP. El delegado del Partido informará sobre el área de calentamiento durante la reunión de coordinación.

§1º – No se permitirá calentamiento con balón en el área de calentamiento durante el partido.

§2º - Solamente podrán permanecer en el área de calentamiento los jugadores que realmente estén realizando calentamiento y un oficial del equipo para acompañar a los jugadores, caso contrario, los jugadores deberán permanecer en el banco de reservas. Durante el calentamiento, todos los jugadores deberán utilizar los chalecos suministrados por la CONMEBOL.

§3º - Dependiendo del espacio disponible en el estadio para el calentamiento, el delegado del Partido podrá limitar el número de jugadores calentando al mismo tiempo. Se facilitará esa información durante la Reunión de Coordinación.

Art. 51 – Al término del partido, a criterio del COL, podrá ser realizada una conferencia de prensa de los dos equipos en la mayor brevedad posible en relación al final del partido, que obligatoriamente contará con la presencia del entrenador del equipo y un jugador que haya disputado el partido (que haya jugado). El orden de las conferencias de prensa normalmente será la siguiente:

1º equipo: equipo perdedor

2º equipo: equipo ganador

Nota: en caso de empate, el Oficial de Medios o el delegado del Partido de la CONMEBOL decidirá la orden de la conferencia de prensa.

§1º – Los jugadores y oficiales expulsados durante el partido o suspendidos, no podrán participar de la conferencia de prensa. En caso de que el entrenador haya sido expulsado o este suspendido, deberá asistir a la conferencia de prensa el asistente técnico.

§2º - El incumplimiento del presente artículo, constituye infracción disciplinaria, encontrándose facultados los órganos disciplinarios de la CONMEBOL para imponer las sanciones que de conformidad con el Reglamento Disciplinario de la CONMEBOL pudieran corresponder.

Art. 52 – No se permite la utilización de ningún equipamiento y/o sistema de comunicación entre jugadores y/o comisión técnica durante el partido.

Art. 53 – Se permite la transmisión del partido en la pantalla del estadio donde esten jugando, desde que lo hagan sin ninguna publicidad. Queda terminantemente prohibida la reproducción de replay de cualquier tipo de jugada del partido.

Art. 54 – Se permite la exposición del tiempo del partido en las pantallas/tableros electrónicos de los estadios.

Art.55 – Las protestas deberán someterse por email a la Unidad Disciplinaria (unidad.disciplinaria@conmebol.com) con copia al COL a más tardar hasta 3 horas después de que el partido haya terminado. De no cumplirse estos requisitos formales y temporales la protesta será inadmitida “ex officio”.

Art. 56 – No se podrán presentar protestas contra las decisiones del árbitro sobre hechos relacionados con el partido, siendo tales decisiones definitivas.

Art. 57 – De presentarse una protesta o apelación infundada, los órganos disciplinarios de la CONMEBOL se encuentran facultados para imponer las sanciones que de conformidad con el Reglamento de la CONMEBOL pudieran corresponder.

Art. 58 – No se permite fumar en ningún área de la competición que incluya el FOP, zona técnica, vestuarios y túnel de acceso al campo.

CAPÍTULO XI – RÉGIMEN DE INTEGRIDAD

Art. 59 - Los partidos a disputarse en la CONMEBOL Libertadores de Futsal Edición 2020, serán monitoreados a través de un sistema de detección de fraudes, a cargo de la División de Integridad de la CONMEBOL.

Art. 60 - A través de este sistema se realizarán rastreos de movimientos y patrones de probabilidad para identificar las actividades de apuestas sospechosas y fraudulentas relacionadas a los partidos.

Art. 61 – El COL deberá adoptar todas las medidas que sean pertinentes con la finalidad de precautelar la integridad de la competición.

Art. 62 - En caso de poner en riesgo la integridad de la competencia o la naturaleza competitiva de los partidos, las Asociaciones Miembro, clubes, jugadores, miembros del cuerpo técnico, árbitros, delegados, oficiales de seguridad, dirigentes y toda persona relacionada a la competición, serán pasibles de sanciones de conformidad al reglamento disciplinario de la CONMEBOL y las normativas referentes a la materia.

Art. 63 - Será obligatorio que el COL informe al Oficial de Integridad de la CONMEBOL, o cuando éste lo requiera, las documentaciones o la información que sea necesaria en casos de sospechas de fraude en los partidos de la competencia.

CAPÍTULO XII – MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Art. 64 - La CONMEBOL, mediante sus Departamentos de Competiciones y Comunicaciones establecerá la normativa a seguir en los partidos a o largo del torneo, por parte de los profesionales de los medios de comunicación (cronistas, reporteros de TV, fotógrafos, camarógrafos, técnicos, ayudantes, así como cualquier otra persona de cualquier medio, televisión, radio y escrito etc.), cantidad permitida, posiciones disponibles para los titulares de derecho, así como permanencia o no en el campo de juego en las zonas de bancos de reservas y mesa de control.

Art. 65 - Durante el transcurso del partido, entre los límites del campo de juego y las tribunas para espectadores, en la parte posterior de los letreros y estática de publicidad que existieren, se admitirán solo un número limitado de fotógrafos y personal de la transmisión oficial de televisión, todos debidamente identificados. Este número será determinado por la CONMEBOL. Es obligatoria la utilización de chalecos suministrados por la CONMEBOL y acreditación del partido para acceder a esas áreas.

Art. 66 – El Delegado del Partido, Oficial de Medios u Oficial de Seguridad tendrán autoridad para retirar la acreditación y el chaleco de identificación que permiten acceso al área de campo del partido de los profesionales de los medios de comunicación descritos (reporteros de televisión, radio, diario) y fotógrafos que incumplan estas normativas, pudiendo solicitarles a los encargados de seguridad su exclusión del campo de juego.

Art. 67 - Los equipos están obligados a atender los requerimientos del Departamento de Prensa de la CONMEBOL y las indicaciones del Departamento de Competiciones de la CONMEBOL, sea para el sitio web oficial (www.conmebol.com) y/o redes sociales oficiales. Entre las acciones disponibles para los medios de comunicación, están incluidas, más no limitadas las siguientes acciones:

- a) Autorizar la entrada del equipo de prensa de la CONMEBOL y host broadcast en los vestuarios para captación de imágenes antes de la llegada de los jugadores.
- b) Durante la llegada de los equipos al estadio, la CONMEBOL podrá autorizar a cámaras del host broadcast y de los titulares de derechos de transmisión a acompañar el desplazamiento desde el autobús hasta la puerta del vestuario.
- c) La CONMEBOL podrá solicitar la realización de flash interview con el entrenador (hasta 60 segundos) en el momento de su llegada al estadio para el host broadcast y sus titulares de derecho de transmisión. Esa acción deberá ser realizada sin la necesidad de desplazamiento del entrenador a ningún otro ambiente.

Art. 68 - Los responsables de prensa de los clubes colaborarán para que, tanto los jugadores como miembros del plantel técnico, puedan estar dispuestos a brindar notas exclusivas para el sitio web oficial de la CONMEBOL: www.conmebol.com

Art. 69 Los integrantes del área de prensa de la CONMEBOL, serán considerados delegados oficiales del partido (autoridades) con acceso a todos los sectores del estadio, incluyendo el campo de juego.

Art. 70 - El incumplimiento de cualquiera de los deberes y obligaciones regulados en el presente capítulo, constituye infracción disciplinaria, encontrándose facultados los órganos disciplinarios de la CONMEBOL para imponer las sanciones que de conformidad con el Reglamento Disciplinario de la CONMEBOL pudieran corresponder.

Parágrafo único - El Delegado del partido o cualquier oficial del partido deberá poner en conocimiento de la CONMEBOL en su informe oficial cualquier incidencia al respecto, que, en su caso, podría remitirse a la Unidad Disciplinaria y Órganos Disciplinarios de la CONMEBOL.

CAPÍTULO XIII – DISPOSICIONES MÉDICAS

Art. 71 – Cada equipo participante deberá durante el torneo y en cada partido contar con un médico en el banco de reservas durante todo el partido. Dicho profesional debe pertenecer al equipo participante y tener conocimientos médicos de todo su plantel.

Parágrafo único - No se iniciará un partido sin la presencia del médico de cada equipo. Si el equipo no se presenta con el médico en el momento del partido, no podrá disputar el mismo y perderá por W.O. Situaciones excepcionales podrán ser evaluadas por el delegado del Partido.

Art. 72 – Al presentar la Lista de Buena Fe, la Asociación Miembro deberá adjuntar una certificación médica, firmada por el médico responsable y el responsable administrativo y/o dirigencial dando cuenta de la efectiva realización de los controles médicos para la práctica deportiva.

Art. 73 – El COL deberá contar con un Centro Médico de alta complejidad cercano al estadio y/o los lugares de entrenamiento (la distancia no debe ser mayor a 15 minutos desde el Estadio y campo de entrenamiento al centro de atención médica), donde los integrantes de la Delegación podrán ser trasladados en caso de urgencia para su atención primaria. Este Centro Médico deberá contar con la tecnología médica necesaria para diagnosticar y tratar las posibles lesiones de los deportistas. Esta atención primaria o las que correspondiere continuar aplicando, correrá por cuenta de cada Club participante.

Art. 74 – Para cada partido, el COL disponibilizará la siguiente estructura:

- a) Por lo menos 2 ambulancias de alta complejidad para jugadores con acceso inmediato al campo de juego. Las ambulancias deben estar en el estadio como mínimo KO -2h del inicio de los partidos hasta 1h después del término del último partido.
- b) Contar en el campo de juego con personal médico o paramédico con el siguiente equipamiento:
 - Desfibrilador Externo Automático (DEA)
 - Camilla rígida de extracción para trauma raquímedular o camilla de extracción de víctimas de trauma.
 - Inmovilizador provisorio para miembros superiores o inferiores traumatizados.
 - Bolsa de Soporte Avanzado a la Vida (ALS) - equipamientos de resucitación cardiaca y soporte ventilatorio.

§1º – El médico deberá estar disponible para ingresar al campo de juego para la asistencia de un deportista por indicación del Árbitro, en caso de que el Médico de su equipo no se encontrase disponible en el banco de sustitutos (por estar asistiendo a otro jugador o por estar cumpliendo sanción disciplinaria).

§2º – El incumplimiento de las obligaciones reguladas en el presente capítulo constituye infracción reglamentaria, encontrándose facultados los órganos disciplinarios de la CONMEBOL para imponer las sanciones que de conformidad con el Reglamento Disciplinario de la CONMEBOL pudieran corresponder.

CAPÍTULO XIV - CONTROL ANTIDOPAJE

Art. 75 - En este torneo será de aplicación el Reglamento Antidopaje de la CONMEBOL, FIFA y el Código Mundial de Antidopaje de la WADA.

Art. 76 - La Unidad Antidopaje de la CONMEBOL se reserva el derecho de ordenar que se realicen controles de dopaje en competencia o fuera de competencia sin necesidad de aviso previo, pudiendo ser controles de dopaje de orina o sangre. Los controles podrán ser aleatorios (sorteo) o dirigidos, de acuerdo con el Reglamento Antidopaje de la CONMEBOL, procedimiento que será informado a los encargados médicos de cada equipo, y al cual los clubes participantes se obligan a cumplirlo, así como a someterse y respetar la decisión que haya adoptado la Unidad Antidopaje.

Art. 77 - Los gastos que demanden los análisis de laboratorio, pagos derivados del control del dopaje, toma de muestras, del médico del control del dopaje y del médico de campo asignado para dicho encuentro, son asumidos por la CONMEBOL.

Parágrafo único - En caso de un resultado analítico adverso, el jugador será responsable de los costos de análisis de laboratorio y del análisis de la contrapueba de acuerdo con el Reglamento Antidopaje de la CONMEBOL.

Art. 78 - Los estadios donde se disputen los partidos, deberán contar indefectiblemente con una sala asignada exclusivamente para el control de dopaje, la que deberá tener una identificación en la puerta de acceso. Además, deberá estar montada con el equipamiento que se describe seguidamente:

Salas de control de Dopaje en los Estadios – Exigencias

- a) Aire acondicionado en buenas condiciones y de buen funcionamiento.
- b) 4 Asientos para los jugadores sorteados y/o electos para el control de dopaje.
- c) 4 Asientos para los médicos de los equipos y personal de dopaje.
- d) 1 Escritorio.
- e) 1 Ventilador.
- f) 1 Heladera en buenas condiciones con las bebidas y/o refrigerios incluidos.
- g) Ducha con agua fría y caliente.
- h) Baño equipado con inodoro, mingitorio y lavamanos.
- i) Puerta con llave.
- j) Basureros
- k) Iluminación adecuada.
- l) Seguridad en la puerta de entrada.

CAPÍTULO XV – ARBITRAJE

Art. 79 - Cada partido será dirigido por Árbitros designados por la Comisión de Árbitros de la CONMEBOL.

Parágrafo único - Una vez finalizado el partido, el árbitro llenará inmediatamente el informe del partido en el Sistema Informático COMET.

Art. 80 - La Comisión de Árbitros podrá designar miembros de la comisión especializados en la disciplina para acompañar, realizar designaciones y hacer controles arbitrales del torneo.

Art. 81 - No se podrá observar ni tachar las designaciones hechas por la CONMEBOL.

Art. 82 – Los traslados internacionales y viáticos diarios correspondientes a las designaciones oficiales (árbitros y miembros de comisiones) serán de cargo de CONMEBOL.

Art. 83 – Los traslados locales, acomodación, lavandería, hidratación y alimentación serán de cargo del COL.

CAPÍTULO XVI - CUESTIONES DISCIPLINARIAS

Art. 84 - Sin perjuicio de lo expresamente dispuesto en el presente Reglamento, será de aplicación el Reglamento Disciplinario de la CONMEBOL vigente en cada momento en todos los asuntos disciplinarios y restantes que se encuentren en su ámbito de aplicación.

Art. 85 - Las amonestaciones serán las que se establecen en las Reglas de Juego, decididas por la FIFA.

Art. 86 - Las amonestaciones aplicadas por el árbitro serán registradas y el jugador que recibiera un total de dos (2) tarjetas amarillas de manera consecutiva o alternada quedará suspendido para el siguiente partido. La acumulación de tarjetas amarillas en la FASE DE GRUPOS queda sin efecto a partir del inicio de la FASE FINAL (Cuartos de Final, Semifinales, Final y disputa de 5º al 12º puesto). No obstante, un jugador que, durante el último partido de la Fase de Grupos, reciba una amonestación por acumulación que suponga su suspensión automática para el siguiente partido, deberá cumplir la suspensión en el primer partido de la FASE FINAL.

Art. 87 - Si un jugador recibe una tarjeta roja, quedará suspendido automáticamente para el próximo partido a disputar, independientemente de la fase. Toda amonestación que hubiera recibido previamente en el curso del mismo partido mantendrá su vigencia.

Art. 88 - Si los jugadores de un equipo compareciesen al terreno de juego más tarde de la hora prevista para su inicio o reanudación, o desacatando las indicaciones del Árbitro y/o Delegado al respecto, el club responsable será sancionado por los órganos disciplinarios de la CONMEBOL con una advertencia en caso de una primera infracción, y con una multa en caso de una segunda o subsiguientes infracciones.

En el supuesto anterior, se considerará en todo caso responsable al entrenador del equipo en cuestión, que será sancionado por los órganos disciplinarios de la CONMEBOL de la siguiente manera:

- **Por una primera infracción:** advertencia de suspensión por un partido.
- **Por una segunda o subsiguiente infracción:** suspensión por un partido.

Parágrafo único - Además de las sanciones disciplinarias y económicas descriptas en el presente artículo, el club deberá responder exclusivamente por las indemnizaciones en materia civil u otra índole contra los demás clubes y/o terceros afectados, exonerando y liberando a la CONMEBOL de toda obligación y responsabilidad de cualquier naturaleza, así como de la responsabilidad por los daños y/o perjuicios causados a propios o a terceros.

CAPÍTULO XVII - ABANDONO, SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DEL PARTIDO

Art. 89 - La CONMEBOL, en caso de que considere pertinente, a través del delegado de Partido y en casos de extrema gravedad, podrá previo al inicio del partido y/o una vez iniciado el mismo, por recomendación del Oficial de Seguridad, u otros oficiales presentes en su caso, proponer al árbitro la suspensión del partido.

Art. 90 - Si por causas ajenas a la organización (razones de fuerza mayor), se suspendiera de manera definitiva un partido ya iniciado, el mismo deberá proseguir en primera instancia, dentro de las 24 horas siguientes a la suspensión, y de no ser posible a criterio de la CONMEBOL, en otra fecha, completando los minutos faltantes, manteniéndose el resultado y la misma planilla de juego al momento de la suspensión, salvo criterio distinto determinado por la CONMEBOL de acuerdo con las circunstancias concurrentes.

Parágrafo único – En caso de suspensión de un partido previamente a su inicio por razones de fuerza mayor, la CONMEBOL definirá la nueva fecha y horario de la disputa del partido, debiendo reagendar, de ser posible, en las 24h siguientes a la suspensión.

Art. 91 - En los casos eventuales previstos en el artículo anterior, el tiempo prudencial de espera será de hasta 30 minutos. Transcurrido este tiempo, y de persistir total o parcialmente las causas de la interrupción, el árbitro podrá decretar la suspensión del juego, salvo que concurran circunstancias que prudencialmente aconsejen esperar un mayor lapso.

Las recomendaciones en caso de suspensiones/interrupción del juego son:

Tiempo de Interrupción	Acción
Hasta 10 minutos	<ul style="list-style-type: none">Los equipos deben permanecer en campo, dependiendo de la naturaleza de la interrupción.
Entre 10 a 20 minutos	<ul style="list-style-type: none">Los equipos deben dirigirse a los vestuarios y deben recibir 10 minutos para rutinas de calentamiento antes de la reanudación del partido.Aviso de 10 minutos para la reanudación del partido debe ser dado a todos los involucrados (equipos, oficiales, espectadores, TV y Media)
Entre 20 y 30 minutos	<ul style="list-style-type: none">Los equipos deben dirigirse a los vestuarios y deben recibir 15 minutos para rutinas de calentamiento antes de la reanudación del partido.Aviso de 15 minutos para la reanudación del partido debe ser dado a todos los involucrados.

Art. 92 - Si un equipo no se presenta a un partido (excepto en casos de fuerza mayor) o se niega a continuar a jugar o deja el campo antes del final del partido, se considerará que el equipo pierde el partido y como regla general será excluido de la participación de la competición.

Art. 93 - Además de lo anterior, el club en cuestión pagará una indemnización por cualquier daño o perjuicio realizado contra CONMEBOL, la Asociación Anfitriona y/o otra Asociación(es) Miembro Participante(s). La Organizadora puede considerar futuras medidas.

Art. 94 – La CONMEBOL determinará el monto de los daños ocasionados o los perjuicios financieros después de considerar las circunstancias de cada caso en particular y las pruebas disponibles.

§1º - El club en cuestión puede ser descalificado de los próximos torneos organizados por la CONMEBOL. La CONMEBOL tomará futuras medidas según corresponda, como la suspensión del club en cuestión de cualquier otra competición de CONMEBOL o FIFA.

§2º - Además de las sanciones disciplinarias y económicas descritas en el enunciado y Parágrafo anterior del artículo, el club deberá responder exclusivamente por las indemnizaciones en materia civil u otra índole contra los demás clubes y/o terceros afectados, exonerando y liberando a la CONMEBOL de toda obligación y responsabilidad de cualquier naturaleza, así como de la responsabilidad por los daños y/o perjuicios causados a propios o a terceros.

CAPÍTULO XVIII – PREMIACIÓN Y REGIMEN FINANCIERO

Art. 95 – Los equipos colocados en las tres primeras posiciones recibirán como premios las medallas y trofeos que lo acrediten como tal.

Campeón: Trofeo y 21 medallas doradas

Subcampeón: 21 medallas plateadas

3º Lugar: 21 medallas de bronce

Art. 96 - El trofeo CONMEBOL Libertadores de Futsal 2020, las medallas al campeón, subcampeón y tercer lugar serán entregados en una ceremonia de premiación inmediatamente al finalizar el partido final en que se define el campeón. El protocolo y la organización de la ceremonia de premiación corresponden exclusivamente a la CONMEBOL. La asistencia de los equipos es obligatoria, incluyendo el tercer puesto. El incumplimiento de estas obligaciones constituye infracción disciplinaria, encontrándose facultados los órganos disciplinarios de la CONMEBOL para imponer las sanciones que de conformidad con el Reglamento Disciplinario de la CONMEBOL pudieran corresponder.

Parágrafo único - No se permitirá la presencia de jugadores con el torso desnudo, o portando banderas con alguna inscripción.

Art. 97 – El goleador del torneo se hará acreedor de un medallón conmemorativo.

Art. 98 - La Asociación Organizadora, tendrá a su cargo los siguientes gastos:

- a) Pago de pasajes aéreos de ida y vuelta en clase económica, para 21 (veintiún) personas y equipaje de cada delegación participante, desde su país de origen al lugar de la competencia, más los impuestos de aeropuerto. Los tickets serán emitidos por la CONMEBOL el monto será descontado del presupuesto del torneo.
- b) Transporte local (bus) para 23 (veintitres) personas, con capacidad para la logística de utilería de cada equipo, desde y hasta el aeropuerto, hoteles, viajes al estadio en los días del partido y a los sitios de entrenamiento, así como también actos o eventos oficiales programados por el COL o la CONMEBOL.
- c) Alojamiento y alimentación (desayuno, almuerzo, merienda y cena) para 21 (veintiún) personas por delegación, desde 2 (dos) días antes del inicio del torneo hasta 1 (un) día después del último partido que le corresponda jugar a cada equipo, salvo casos calificados por el Comité Organizador Local.

Habitaciones para jugadores: 7 habitaciones dobles

Habitaciones para el cuerpo técnico: 2 habitaciones dobles y 3 habitaciones singles

- d) Hidratación y hielo - cada equipo deberá recibir lo que sigue:

Día de partido: 85 botellas de agua de 500ml y 40 botellas de bebidas isotónicas + 45kg de hielo

Demás días: 60 botellas de agua de 500ml y 20 botellas de bebidas isotónicas + 25kg de hielo

- e) Alojamiento y alimentación para todos los miembros del Comité Organizador de la CONMEBOL; los Miembros de las Comisión de Arbitraje, Comisión Técnica, Comisión Médica y resto de los funcionarios de la CONMEBOL designados para este torneo. (deberá ser en hotel distinto de los equipos participantes).

- f)** Seguro médico integral para las delegaciones deportivas, Árbitros, y Oficiales de CONMEBOL, durante la permanencia de estos en la sede del torneo.
- g)** La Asociación Organizadora deberá contratar un Centro de Salud, Hospital o Sanatorio, adonde derivar los casos de emergencia que pudieran surgir en el transcurso del torneo, a los miembros de las delegaciones.
- h)** Cada delegación, así como los miembros de la CONMEBOL deberán recibir un teléfono celular con acceso a comunicación local.
- i)** Cualquier gasto extraordinario, proveniente de miembros extras en los equipos, deberán ser asumidos por cada Delegación.
- j)** Todos los ingresos que provengan de la venta de entradas, contribución de patrocinadores locales, etc., después del pago de todas las obligaciones económicas asumidas, pertenecen exclusivamente a la Asociación Organizadora del Campeonato.
- k)** En caso de alguna sanción financiera a los clubes, el club deberá hacer el pago a través de transferencia bancaria a la CONMEBOL.

CAPÍTULO XIX - DERECHOS COMERCIALES Y MARKETING

Art. 99 – La CONMEBOL es la propietaria original de todos los derechos de la CONMEBOL Libertadores de Futsal 2020, como un evento colectivo y todos los demás eventos relacionados bajo su jurisdicción sin restricción en cuanto a su contenido, tiempo, lugar y ley. Esos derechos incluyen, entre otros, todos los tipos de derechos financieros, de imagen de jugadores y/o clubes, derechos audiovisuales y de radio, reproducción y derechos de transmisión; derechos de multimedia, derechos de marketing y promocionales, así como los derechos provenientes de derechos autorales actualmente existentes o a ser creados en el futuro, sujetos a cualquier provisión, conforme establecido en reglamentos específicos, como también en todos aquellos reconocidos en el Artículo 57 del los Estatutos de la CONMEBOL.

Art. 100 - Las Asociaciones Miembro y los Clubes deberán garantizar la libre explotación de los derechos comerciales y audiovisuales otorgados por la CONMEBOL al patrocinador comercial y televisivo y garantizar que no se violarán los derechos comerciales y la difusión en directo o diferido de contenidos audiovisuales vinculados a la CONMEBOL Libertadores de Futsal 2020 que no hayan sido autorizados por los titulares de derechos de TV o por la CONMEBOL.

Art. 101 - Los derechos de Patrocinio, corresponderán íntegramente a la CONMEBOL quien, contrato mediante, podrá cederlos a terceros para su explotación comercial.

Parágrafo único – esos derechos de patrocinio incluyen, mas no se limitan, a la venta de todos los espacios publicitarios y todas las acciones promocionales que puedan ser realizadas durante el torneo, como por ejemplo, acciones con banderas, lona del círculo central, exposición de productos, colocación de inflables, backdrop para flash interview, paneles para fotos, publicidad en el banco de reservas, túneles inflables, espacio en chalecos, players escorts (escorta de jugador) y referees escorts (escorta de árbitros) en las ceremonias protocolares previas a los partidos, publicidad en las placas de sustitución de jugadores, en el tótem del balón, en la moneda del sorteo oficial, programa de tarjeta amarilla y roja, elección del Jugador del Partido, licencia de productos del torneo, activaciones con patrocinadores, entre otras.

Art. 102 - Las Asociaciones Miembro y Clubes deberán garantizar la libre explotación de los derechos de Patrocinio otorgados por la CONMEBOL a los Patrocinadores Oficiales.

Art. 103 – Todos los Estadios/Polideportivos y canchas deberán estar libres de publicidad. Canchas libres de toda publicidad (que esté o no en foco de cámaras de TV) comprende el retiro de todo tipo de avisos/anuncios (incluyendo carteles, estática, lonas, publicidad pintada, banderas de los clubes/hinchadas etc.) alrededor de todo el perímetro del campo de juego incluyendo el alambrado, cerco o muro perimetral que separa el campo de juego del sector público, comprendido todo el espacio entre las líneas de demarcación del campo y el alambrado, cerco o muro perimetral.

Estadios/Polideportivos y centros de entrenamiento libres de toda publicidad comprende también la obligación de las Asociaciones Organizadoras a cubrir o remover toda publicidad en todos los sectores del Estadio/Polideportivo incluyendo, sin limitaciones: graderías inferiores y superiores, anillos, estructuras tales como techos y/o torres de iluminación, entorno de los tableros electrónicos, pantallas LED, así como sectores internos del mismo, comprendidos por pasillos, zonas mixtas, vestuarios, salas de prensa, etc.

Canchas y Estadios/Polideportivos libres de toda publicidad también se entiende como cualquier otro tipo de exposición comercial que pueda aparecer en el campo y entorno, incluyendo, pero no limitado a:

- Mangas/túneles inflables, bancos de reservas, piso de la cancha, carritos de ambulancia, etc.

- Inflables, globos, banderas y/o lonas colocadas en el campo, entorno, y graderías a no ser aquellos que por contrato tengan derecho los Patrocinadores del Torneo.
- Todo tipo de promociones/actividades incluyendo, pero no limitado a desfiles, porristas, mascotas, etc., en el campo de juego y en el entorno cuya exposición no corresponda a los Patrocinadores.
- Publicidad en los chalecos de fotógrafos y en las camisetas de los recogedores de pelotas.
- Publicidad en las camillas o camillas móviles u otros que ingresan al campo de juego.

Art. 104 – Los patrocinadores de la CONMEBOL tendrán derecho de exponer sus marcas en todas las áreas del estadio y alrededores, en especial, pero no solamente, en banners y placas indicativas en todos los niveles del estadio, torres de iluminación, puertas, acceso al campo de juego, tribunas y también en backdrops, banners y otros materiales en la sala de prensa, zona mixta, vestuarios, área de patrocinadores, área de hospitalidad, zonas aledañas, etc.

Art. 105 - No se permitirá ninguna publicidad que no sea la de los Patrocinadores del Torneo en las conferencias de prensa o zona mixta. Sí podrán acceder a los mismos periodistas acreditados de diferentes medios o conforme el caso, aquellos que tienen acceso a las áreas específicas.

Art. 106 - No se permitirá el ingreso al estadio de otra cámara que no esté autorizada por la CONMEBOL. Por Estadio se entiende no sólo el campo de juego sino también las zonas de vestuario y resto de zonas de competición.

Art. 107 - El club que resulte campeón de la CONMEBOL Libertadores de Futsal 2020 deberá brindar acceso exclusivo al host broadcast y a los titulares de derecho de transmisión, la CONMEBOL y sus patrocinadores (en acciones puntuales organizadas por la CONMEBOL) a todos los festejos y celebraciones (incluido, pero no limitado a cenas y homenajes) que realice con motivo de este logro.

Art. 108 – De forma a proteger la privacidad de todos los miembros de la delegación, todos los miembros del equipo rival, del personal de la CONMEBOL, la integridad del deporte, de las Asociaciones Miembro y de la competición, cada club debe asegurar que los miembros de su delegación que utilice cualquier media social siga los siguientes términos y condiciones en cuanto a la forma del contenido relacionado a sus expectativas personales durante la competición, la competición en general o informaciones relacionadas:

- a) Los Miembros de la Delegación de Equipo no deben divulgar ningún tipo de información confidencial o privada en relación con terceros, incluyendo, sin limitación, informaciones que puedan comprometer la seguridad u organización de la Competición, la seguridad de cualquier club participante o aún la privacidad de cualquier miembro de la delegación del equipo, miembros de la delegación del equipo del oponente o cualquier personal de la CONMEBOL.
- b) Cualquier contenido publicado, debe estar alineado con el espíritu de juego limpio, digno de sensatez.

Parágrafo único - Cada club debe informar a los miembros de la delegación de su equipo que, siempre que los mismos elijan publicar sus opiniones en los medios de comunicación digital, ellos son responsables de sus comentarios. Las personas que publican en las diferentes redes sociales o blogs, así como la institución a la que están vinculados, pueden ser responsabilizados personalmente por cualquier comentario considerado difamatorio u obsceno.

Art. 109 – Todos los materiales producidos por los clubes y que tengan el logotipo o cualquier elemento de identidad visual de la competición, deberán ser utilizados y aprobados por la CONMEBOL.

Art. 110 – Marketing de Guerrilla: cada club participante debe garantizar que todos sus patrocinadores y apoyadores y/o cualquier tercero contratado se abstengan de realizar cualquier actividad publicitaria y/o promocional que de cualquier forma pueda ser considerada como marketing de emboscada. Eso debe incluir la abstención de cualquier actividad publicitaria y/o promocional que pueda generar cualquier visibilidad a cualquier marca que no sea asociada de la CONMEBOL, y/o llevar a la suposición razonable de que la competencia u otros derechos de acceso a la competición pueden ser adquiridos por terceros en relación con estas actividades.

CAPÍTULO XX - DISPOSICIONES FINALES

Art. 111 - Se establece que las Ceremonias de inauguración y/o clausura del torneo serán dispuestas por la asociación organizadora, acordadas previamente con la CONMEBOL.

Art. 112 - La CONMEBOL expedirá normas e instrucciones complementarias que sean necesarias para la ejecución del presente reglamento y la Dirección de Competiciones de Clubes resolverá los casos omisos.

Art. 113 - La Dirección de Competiciones de Clubes o, la Dirección que corresponda en su caso, resolverá los casos omisos a través de comunicación formal a las partes interesadas que, en caso de duda de interpretación de este Reglamento, podrán formalizar consulta a través del correo electrónico competiciones@conmebol.com

Art. 114 – En caso de alguna discrepancia entre el texto de este Reglamento y cualquier otro reglamento publicado por una Asociación Miembro, el texto de este Reglamento prevalecerá.

Art. 115 - Los clubes que participaran de la CONMEBOL Libertadores de Futsal 2020 están de acuerdo y reconocen la Justicia Deportiva como instancia propia para resolver cuestiones involucrando disciplina y competiciones deportivas. Queda así, de acuerdo con el Artículo 67 del Estatuto de la CONMEBOL y por imposición del Artículo 59 de los Estatutos de la FIFA, prohibidos los recursos y medidas cautelares en los tribunales ordinarios, salvo previsión específica en los Estatutos de las dos entidades.

Art. 116 - La CONMEBOL podrá dictar en cualquier momento las circulares, directrices e instrucciones que considere oportunas en aplicación del presente Reglamento o en cumplimiento de una decisión del Consejo o del Consejo de Urgencia de la CONMEBOL, el contenido de las cuales formará de inmediato parte de su contenido y su cumplimiento será exigible en su totalidad. También podrá aprobar nuevos reglamentos en desarrollo de las disposiciones del presente Reglamento que considere pertinentes.

Art. 117 - El presente Reglamento entrará en vigor desde el mismo momento de su publicación.

FORMULARIO 1 (pág. 1)

Formulario de Descripción de Indumentaria

Equipo:

Asociación Miembro:

Instrucción para relleno:

- Los clubes deberán insertar las fotos conforme los ejemplos abajo, haciendo la descripción de los colores de cada pieza del uniforme.
- Hay que prestar atención para insertar el uniforme correcto en el sitio correspondiente (Indumentaria Oficial en el espacio de la Indumentaria Oficial).

Ejemplos:

Indumentaria Oficial

	Camiseta: blanca
	Pantalón: blanco
	Medias: blanca

Indumentaria Alternativa

	Camiseta: rayas blancas y rojas con mangas azules
	Pantalón: azul
	Medias: blanca

Conforme a lo que establece el Artículo 35 del Reglamento de la **CONMEBOL Libertadores de Fútbol 2020**, remitimos la descripción de la indumentaria oficial y alternativa 1.

Responsable del Equipo

Nombre y Apellido:

Firma:

Fecha:

Este formulario deberá ser remitido a la CONMEBOL a través de su Asociación Miembro hasta las 18 horas del día 06/03/2020, a los siguientes correos:

Secretaría General – secretaria@conmebol.com

Dirección de Competiciones – competiciones@conmebol.com

SIGUE EN LA PÁGINA SIGUIENTE

Equipo:

Asociación Miembro:

JUGADORES

Indumentaria Oficial	
	Camiseta:
	Pantalón:
	Medias:

ARQUEROS

Indumentaria Oficial	
	Camiseta:
	Pantalón:
	Medias:

Indumentaria - Alternativa	
	Camiseta:
	Pantalón:
	Medias:

Indumentaria - Alternativa	
	Camiseta:
	Pantalón:
	Medias:

FORMULARIO 2

Formulario de Sustitución de Jugadores por Lesión

Equipo:

Asociación Miembro:

Conforme a lo que establece el Artículo 32 del Reglamento de la **CONMEBOL Libertadores de Futsal 2020**, solicitamos la sustitución de un jugador por motivos de lesión.

Apellido y Nombre	Camiseta N°	Cambio	ID COMET
		Entra	
		Sale	

Este formulario debe ser enviado junto con el informe médico del club y todos los exámenes que comprueben la lesión del jugador.

Responsable del Equipo

Nombre y Apellido:

Firma:

Fecha:

Responsable de la Asociación Miembro

Nombre y Apellido:

Firma:

Fecha:

Las actualizaciones en el Sistema COMET serán realizadas por la Dirección de Competiciones de la CONMEBOL.

Este formulario junto con el informe médico del club y todos los exámenes que comprueben la lesión del jugador será remitido a la CONMEBOL vía Asociación Miembro hasta 24h antes del inicio del torneo, a los siguientes correos:

Comisión Médica – comisión.medica@conmebol.com

Dirección de Competiciones – competiciones@conmebol.com

FORMULARIO 3

Formulario de Sustitución de Arquero por Lesión

Equipo:

Asociación Miembro:

Conforme a lo que establece el Artículo 33 del Reglamento de la **CONMEBOL Libertadores de Fútbol 2020**, solicitamos la sustitución de un arquero por motivos de lesión.

Apellido y Nombre	Camiseta Nº	Cambio	ID COMET
		Entra	
		Sale	

Este formulario debe ser enviado junto con el informe médico del club y todos los exámenes que comprueben la lesión del jugador.

Responsable del Equipo

Nombre y Apellido:

Firma:

Fecha:

Responsable de la Asociación Miembro

Nombre y Apellido:

Firma:

Fecha:

Las actualizaciones en el Sistema COMET serán realizadas por la Dirección de Competiciones de la CONMEBOL.

Este formulario junto con el informe médico del club y todos los exámenes que comprueben la lesión del jugador será remitido a la CONMEBOL vía Asociación Miembro hasta las 14 horas (hora local de Paraguay) del día anterior del partido en cuestión, a los siguientes correos:

Comisión Médica – comision.medica@conmebol.com

Dirección de Competiciones – competiciones@conmebol.com



REGLAMENTO CONMEBOL LIBERTADORES DE FUTSAL 2020

Publicación Oficial de la Confederación Sudamericana de Fútbol

EDITA:

Confederación Sudamericana de Fútbol

Presidente

Alejandro Domínguez W-S

Secretario General

José Astigarraga

Secretaria General Adjunta – Legal

Montserrat Jiménez

Secretario General Adjunto de Fútbol

Gonzalo Belloso

Director de Competiciones de Clubes

Frederico Nantes